



Chorrillos, 08 de abril de 2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 021-2022-DG-IESTP "AOE"**

### **VISTO:**

*El acta de reunión de la comisión central de admisión 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza", presentado por la Comisión Institucional de Admisión.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" en su artículo 49" modificada por Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" señala que "La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica. Los estudios de Educación Superior se dividen en dos niveles: el pregrado y el posgrado..."*

*Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" señala que "Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES", que "La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad", que los IES "... incorporan en todos los procesos de admisión medios de información y comunicación alternativa y realizan las adaptaciones o ajustes razonables respectivos en el examen de admisión para personas con discapacidad", que los IES "establecen normas promocionales para la admisión de deportistas calificados, y estudiantes talentosos y aquellos que se encuentren cumpliendo servicio militar, y siempre que cumplan con los requisitos que establezcan los IES y EES."*

*Que, el D.S. N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, en su Artículo 6° sobre Lineamientos académicos generales, numeral 6.2. señala que "Los lineamientos académicos generales contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, ..., así como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica";*

*Que, mediante R.VM. N° 178-2018-MINEDU artículo 3° se aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en cuyo Anexo 02 numeral 12 sobre PROCESOS DE REGIMEN ACADÉMICO, su numeral 12.1. sobre Admisión señala que es un "Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IES" y que la convocatoria y los procedimientos para la admisión son responsabilidad de cada IES; asimismo, señala las modalidades de admisión;*

*Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2468-2021-DRELM, se aprueba el número de vacantes para el examen de admisión 2022 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y Privados por convenio, donde en el Anexo 01 se detallan el número de vacantes aprobados para el IESTP "Antenor Orrego Espinoza".*

*Que, estando vigente la emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19, y de acuerdo a lo normado en la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", donde se permite el desarrollo del proceso de admisión de manera no presencial a través de plataformas virtuales.*

...//



Que, la Comisión Institucional de Admisión presento el ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN 2022 donde por mayoría absoluta se acordó modificar el Reglamento del Proceso de Admisión 2022 El cual fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07 -2022-DG-IESTP "AOE" de fecha 08 de febrero del 2022, sin embargo se pide la modificación por presuntos actos dolosos por parte de una persona ajena a la institución; mismos hechos que son detallados en el acta de reunión; Así mismo La figura del dolo aparece mencionada como elemento del delito en el Código Penal del Perú en el artículo 11 "Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley" Por lo tanto, el dolo puede entenderse como la intención de cometer un delito;

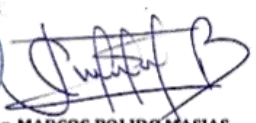
Por lo que es necesario su aprobación mediante el respectivo acto administrativo; De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N°30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; al D.S. N°010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, al D.S. N° 028-2007-ED que aprueba el "Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas", a la R.VM. N° 178-2018-MINEDU modificada por RVM N° 277-2020-MINEDU que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", a la RVM N° 157-2020-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", y al Reglamento Institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR la MODIFICACION del Artículo 12º del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN** correspondiente al año fiscal 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza". En efecto,  
el artículo 12º.- dice: La prueba de Admisión prevé la calificación anónima y consistirá en Prueba objetiva de 100 preguntas, de alternativa múltiple con una **duración de 180 minutos improrrogables(...)**  
el artículo 12º.- debe decir: La prueba de Admisión prevé la calificación anónima y consistirá en Prueba objetiva de 100 preguntas, de alternativa múltiple con una **duración de 120 minutos improrrogables(...)**

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sistema de Información ubicado en el portal institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Dr. MARCOS POLIDO MASIAS  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.T.P. "Antenor Orrego Espinoza"